



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 327 - 2021-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 12 OCT 2021

VISTO:

El INFORME No. 3193-2021-GRA-PRIDER-DI-MZH del Director de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del GRA, en virtud del Artículo 108º, Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 292-2021-GRA-PRIDER/DG se aprobó** la ampliación de plazo No. 01, por 36 DIAS CALENDARIOS desde el 07 de enero hasta el 12 de febrero del 2022, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA I- DISTRITO DE PAUSA- PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", ejecutada por Administración Directa;

Que, mediante INFORME No. 3193-2021-GRA-PRIDER-DI-MZH de fecha 04.09.2021 el Director de Infraestructura, solicita la ENMIENDA del Artículo Primero de la RESOLUCION DIRECTORAL No. 292-2021-GRA-PRIDER-DG, solo en el extremo que aprobó el plazo de ejecución No. 01 por 36 DIAS CALENDARIOS desde el 07 de enero hasta el 12 de febrero del 2022, precisando que el plazo de ejecución de la obra según expediente técnico de culminación de obra aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL No. 133-2021-GRA-PRIDER-DG con fecha 28/04/2021, tiene un plazo de ejecución 08 meses (240 días calendarios). El reinicio de la ejecución de la obra fue aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL No. 138-2021-GRA-PRIDER-DG con habilitación presupuestal por la suma de S/. 1,081,579.0 SOLES con un plazo de ejecución 90 DIAS CALENDARIOS que se inició con fecha 11.05.2021 hasta 08.08.2021. Como el plazo de ejecución según expediente técnico tiene 240 días calendarios desde el 11.05.2021 hasta 06.01.2022 a este plazo se le ampliara por 36 días más. La nueva fecha de culminación de la obra será 10.02.2022;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece: Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora. Agrega el numeral 14.2.4 que constituye un vicio no trascendente, cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, sobre designación del director general, Manual de Operaciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 05-2019-GRA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENMENDAR, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 292-2021-GRA-PRIDER/DG la misma que quedara redactada de la siguiente forma:

**ARTÍCULO PRIMERO:**





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 327 - 2021-GRA/PRIDER/DG

**APROBAR**, la ampliación de plazo No. 01 de culminación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA I- DISTRITO DE PAUSA- PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO" para el presupuesto habilitado PIM 2021, por 36 DIAS CALENDARIOS que regirá desde el 06 de enero hasta el 10 de febrero del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudio y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades estructurales pertinentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Investigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER

Ing. YDNY PAUCAR PAREJA  
DIRECTOR GENERAL

